

ALQUILERES 2017

Resumen de la convocatoria publicada en el BOCYL del día 2 de mayo de 2017

REQUISITOS

- Ser mayor de edad.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda, con MENCIÓN EXPRESA DE SU REFERENCIA CATASTRAL.
- **Estar empadronado** en la vivienda arrendada y esta sea la residencia habitual.
- Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los estados miembros de la unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Los extranjeros **no comunitarios**, deberán tener residencia legal en España.
- Ingresos máximos del **año 2015** no superiores a 2,5 veces el IPREM. Se computan los ingresos de todos los miembros integrantes de la unidad de convivencia.
- **La renta** de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento sea igual o inferior a la cantidad en euros que se indica a continuación:
 - Palencia: 420 €
 - Guardo, Aguilar, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Grijota y Villalobón: 400 €
 - Resto de municipios de Palencia: 350 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- SOLICITUD
- FOTOCOPIA INTEGRAL DEL CONTRATO O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE ABARQUEN EL PERÍODO SUBVENCIONABLE con todo su clausulado y anejos.
- LA REFERENCIA CATASTRAL deberá figurar en el contrato y en la solicitud
- VOLANTE COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO que acredite a fecha de presentación de la solicitud las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda.

- Fotocopia del Libro de Familia cuando haya descendientes
- Las personas de la Unidad de Convivencia que **NO** hayan presentado declaración de la renta del período **2015**: declaración responsable de los ingresos y documentación que los justifique.
- Si el solicitante o algunos de los miembros de la Unidad de Convivencia son propietarios o usufructuarios de alguna vivienda en España, pero no dispongan de la misma por causa de separación o divorcio o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad, deberá aportar documentación de dicha causa.

PERÍODO SUBVENCIONABLE: AGOSTO 2016/JULIO 2017 (ambos inclusive).

IMPORTANTE: NO se notificará por carta a los beneficiarios. La Resolución de concesión de la subvención que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. Los beneficiarios, en el plazo de un mes a partir de esta publicación, deberán aportar los recibos de todo el período subvencionable de una sola vez.

Únicamente se admitirán como documentos acreditativos del pago:

- La presentación de la transferencia bancaria.
- La domiciliación bancaria.
- El ingreso en efectivo en la cuenta del arrendador.

En el documento acreditativo del pago deberá constar expresamente:

- La identificación completa de la persona que realiza el pago (el beneficiario)
- La identificación completa de la persona que recibe el pago (el arrendador)
- El importe
- El concepto por el que se realiza
- El mes al que corresponde.

- Si el arrendador de la vivienda no coincide con la persona que recibe el pago, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

- No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

EL PLAZO DE SOLICITUD SERÁ:

**DESDE EL 9 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 8 DE JUNIO DE 2017
AMBOS INCLUIDOS.**